

Martes, 12 de diciembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Escorial

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Créditos.

Acuerdo del Pleno de fecha 14/11/2023, del Ayuntamiento de Escorial, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 4/24/2023/RLT del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, procedente de la liquidación de 2022.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, procedente de la liquidación de 2022, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales (€)	Crédito Extraordinario(€)	Créditos finales (€)
Progr.	Económica				
1532	619.07	Pavimentaciones en Calle Higuera	0	35.303,40	35.303,40
1532	619.07	Pavimentaciones en Calle López	0	18.653,12	18.653,12
1532	619.07	Pavimentaciones en C/ La Era y Trva. Las Cañas	0	38.337,74	38.337,74



Martes, 12 de diciembre de 2023

171	619.08	Ejecución de paseo en parque	0	17.252,92	17.252,92
161	632.04	Reparación de Pozo	0	7.167,89	7.167,89
920	635.00	Mobiliario Nave Multiusos	0	6.000,00	6.000,00
342	623.05	Ejecución de escalera y montaje de silla hidráulica Piscina Municipal	0	18.267,91	18.267,91
TOTAL EUROS			0	139.482,98	139.482,98

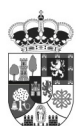
2.º FINANCIACIÓN:

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87001	Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales 2022	139.482,98
			TOTAL INGRESOS	139.482,98

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Martes, 12 de diciembre de 2023

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Escorial, 11 de diciembre de 2023

Eduardo Sánchez Álvarez

ALCALDE-PRESIDENTE

